

## CIRCULAR DREA-DSAF-GJE-0516-09-2021

Para: -Supervisores (as) Circuitos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10  
-Directores (as) Centros Educativos  
-Miembros Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
-Tesoreros (as) Contadores (as) Juntas de Educación y/o Administrativas

De: Licda Marcela Bogantes Rosales,  
Jefa, Departamento Servicios Administrativos y Financieros

Asunto: Presentación Presupuesto Ordinario 2022

Fecha: 20 setiembre del 2021



## Aspectos a Considerar para la Elaboración y Presentación del Presupuesto Ordinario 2022

Fecha máxima presentación:	Viernes 29 de octubre 2021
Forma de entrega:	Física-impresa
Lugar de presentación:	Oficina de Juntas

### A. LEY 6746

1. Debe presupuestarse con base en documento anexo, Anteproyecto 2021, mismo que fuera suministrado por el Departamento de Transferencias de la Dirección General Financiera. No deben utilizar montos diferentes, caso contrario no se aprobará.
2. Como Política Regional, deberá necesariamente contemplarse como mínimo el 20% para material didáctico, mismo que podrán ubicar en los siguientes códigos –según sea necesario–: 2.99.01, 2.99.03, 2.99.99, 1.03.03 y 5.01.07, para este último caso específicamente lo que corresponde a libros, colecciones de libros, enciclopedias, obras literarias y revistas técnicas, equipo y mobiliario deportivo que se utiliza en la práctica de actividades deportivas como gimnasia y atletismo, así como instrumentos musicales.<sup>1</sup>
3. Incluir el pago de los servicios públicos a saber, agua, electricidad, teléfono. En el caso de que el servicio del agua sea cubierto por algún ente en particular, deberá el Presidente o Vicepresidente de la Junta hacerlo constar mediante nota u oficio debidamente firmado y con sello de la Junta.

<sup>1</sup> No aplica para la adquisición de pupitres, sillas, estantes, en cuyo caso de ser necesario deberá contemplarse en forma adicional a lo correspondiente al material didáctico.

CIRCULAR DREA-GJE-0516-09-2021  
PÁG. 2

4. No deberá tomarse más del 25% del presupuesto de los Programas de Educación Especial, Preescolar, Prevocacional, Educación Abierta, Colegios Marco Tulio Salazar, Secciones Nocturnas u otros, para el aporte del pago de los servicios públicos y del tesorero (a) contador (a).
5. Para los “programas centrales” a saber I y II Ciclo y III y IV Ciclo podrán destinar para el pago de los servicios públicos, el monto que de acuerdo con la experiencia en años anteriores y su proyección para el 2022 corresponda.
6. Para el caso del Programa de Educación de Adultos no debe tomarse más del 25% para mantenimiento de edificio, caso contrario deberán aportar nota suscrita por el Coordinador respectivo con el visto bueno.
7. No deben destinarse recursos de esta fuente de financiamiento para la compra de alimentos, como parte del servicio de comedor, es decir éste no constituye un adicional para el programa de PANEA. Por otro lado, eventualmente sí puede contemplarse para actividades y celebraciones específicas debidamente contenidas en el calendario escolar, a saber Semana Cívica, Día de la Cultura, entre otras. Esta disposición aplica para todos los programas incluyendo Educación Abierta.
8. Para el caso del Programa de Educación Abierta, podrán destinar hasta un máximo de un 15% del total del presupuesto para becas a terceras personas, a saber línea presupuestaria 6.02.02, ello en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Operativo Anual Regional en la línea estratégica para la atención de jóvenes y adultos que no han concluido la Educación General Básica ó Educación Diversificada, así como disminuir la deserción estudiantil<sup>2</sup> Los lineamientos del uso y control de dichos recursos serán comunicados vía Circular por parte del Asesor de Educación de Adultos.
9. En caso de contemplar sueldos para cargos fijos (0.01.01) necesariamente debe presupuestarse el pago de cargas sociales, prestaciones, décimo tercer mes, aguinaldo, seguro. Debe tomarse en cuenta que de conformidad con lo contenido en el Artículo 65 del Reglamento General de Juntas, refiere a los servicios de seguridad y limpieza, así como actividades de mantenimiento básico –únicamente-
10. No procede destinar recursos de esta Ley para contratar servicios en labores administrativas como apoyo a la Dirección o a la Junta para tales efectos deberán necesariamente contar con fondos propios. Aplicando los procedimientos establecidos en la Ley para la Contratación Administrativa. Caso contrario, tanto la Junta como la Dirección se exponen a las sanciones disciplinarias o administrativas según corresponda.

---

<sup>2</sup> De acuerdo con el clasificador por objeto del gasto del sector público, del Ministerio de Hacienda, se indica **6.02.02 Becas a terceras personas**: Suma que se destina en forma temporal a personas que no son funcionarios, para que inicien, continúen o completen sus estudios, sean en el país o en el exterior. Dicha suma puede cubrir parcial o totalmente el costo del estudio. Además, puede incluir los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y graduación, aun cuando no se otorguen los recursos monetarios directamente al beneficiario y otros gastos complementarios, cuando así lo contemple el contrato de “beca”.

CIRCULAR DREA-GJE-0516-09-2021  
PÁG. 3

## B. PANEA (ALIMENTOS, COCINERAS, TRANSPORTE ESTUDIANTIL):

1. Alimentos: Debe presupuestarse únicamente con base en Reporte N.05 anexo, mismo que corresponde a descarga de fecha 17-09-2021, por lo que no deben utilizar montos diferentes.
2. Cocineras: Se anexa Reporte N.05 descarga fecha 17-09-2021. El monto será de ø4.447.006.40 por cada una para el caso de 48 horas, ø3.824.159.70 (para 40 horas), para lo cual debe verificarse en el reporte anexo la cantidad de servidoras autorizadas, así como si fue por medio tiempo o tiempo completo y con base en doce meses.

Además –para el caso de las cocineras- deberán incluir en el auxiliar denominado -Concesiones- “fondos” ya sea por venta de almuerzos, donaciones u otros, ya que al ser el monto asignado por PANEA un subsidio, necesariamente deben generarse recursos que permitan cubrir el pago no solamente de los salarios mínimos establecidos por el Ministerio de Trabajo, sino con las cargas sociales, así como de las prestaciones legales (6.03.01), décimo tercer mes (0.03.03) y seguros (1.06.01), de no contemplarse esos montos el presupuesto no podrá aprobarse.

3. Transporte estudiantil: Para tales efectos se anexa descarga de fecha 17-09-2021 correspondiente al Reporte N.02 y con el cual deberán realizar la presupuestación.

## C. FONDOS PROPIOS:

- A. Venta de almuerzos<sup>3</sup> sólo cuando ello sea necesario para cubrir el pago de cargas sociales y prestaciones a las servidoras-cocineras. Tómese en cuenta que no en todos los casos se cuenta con subsidios para ello, es decir en algunos centros educativos las servidoras están nombradas directamente por el Ministerio de Educación. (auxiliar concesiones en el nuevo formato presupuesto)
- B. Únicamente cuando se tiene previsto el pago de servicios contables con los ingresos producto de alquiler de aulas<sup>4</sup>, fotocopiadora, u otro, dado que se tiene que el mismo debe ser cubierto en primer instancia con fondos propios, caso contrario se hará con recursos de la Ley 6746 y así deberá constar tanto en actas como en el respectivo contrato. De tal forma que no debe incluirse en el presupuesto fondos por concepto de alquiler sino se tienen los contratos de respaldo, en cuyo caso se presentarán posteriormente mediante presupuesto extraordinario 2022 -una vez se cuente con todas las formalidades del caso- (auxiliar alquiler-en el nuevo formato de presupuesto)

<sup>3</sup> Cabe aclarar que la venta de almuerzo/alimentos a plica únicamente si se está brindando servicio de alimento preparado en el comedor para estudiantes beneficiarios-no aplica si la modalidad es únicamente la entrega de paquete de alimentos, ello de conformidad con el Oficio DVM-A-DPE-0406-2021 del 12-07-2021.

<sup>4</sup> Para el alquiler de aulas-talleres-laboratorios deberán hacer la solicitud de avalúo por escrito ante la DIE.

CIRCULAR DREA-GJE-0516-09-2021  
PÁG. 4

#### D. QUE NO DEBE PRESUPUESTARSE EN EL ORDINARIO 2022 (\*\*)

Recursos correspondientes a las siguientes Leyes y fuentes de financiamiento:

- Transporte estudiantil discapacidad.
- Ley 7552 (monto asignado por las Municipalidades).
- Ley 7372 (Educación Técnica)
- Recursos para FEA, ferias científicas, juegos estudiantiles.
- Dinero para el alquiler de instalaciones para el 2022 (corresponde a aquellas instituciones que el Gobierno le asigna fondos para que paguen el alquiler de las instalaciones donde se ubican, dado que no se cuentan con instalaciones propias o las mismas se encuentran en construcción ó reparación)
- Recursos propios por alquileres, donaciones, ferias, bingos, matrículas u otras actividades. ***(Siempre que no sean necesarios para el pago de las cargas sociales y/o prestaciones de la servidora-cocinera o tesorero (a) contador (a)).***

Ello dado que no se conoce el monto a recibir durante el año, por lo que éstos se presupuestarán en forma extraordinaria contra los depósitos ya realizados, en el momento en que se hagan efectivos los mismos.

Nota: Los diferentes recursos que les sean asignados a las Juntas en los meses de setiembre a diciembre 2021, ya sea por equipamiento de comedor, subsidios de alimentos y cocineras u otros no deben incluirse en el ordinario 2022, por cuanto corresponden a recursos del 2021 no del 2022.

(\*\*) Importante tomar en cuenta que el hecho de que no se incluyan en el presupuesto ordinario, no quiere decir que no deban contemplarse en el PAT las diferentes actividades a desarrollar durante el año 2022, que vayan a estar financiadas con los recursos provenientes de esas fuentes de financiamiento.

#### E. DOCUMENTACION QUE DEBE ANEXARSE AL PRESUPUESTO 2022

1. **Presupuesto completo -tanto el consolidado como sus auxiliares- forma impresa-**
2. **Copia del acta donde se aprobó el presupuesto. -forma impresa-** Corresponde a la transcripción de la información del presupuesto, en cuanto a montos y códigos presupuestarios y nombre del renglón presupuestario, con las firmas respectivas (Presidente o Vicepresidente y Secretario (a)).
  - a. Los montos del presupuesto deben coincidir con los registrados en actas, -no debe existir diferencias-

CIRCULAR DREA-GJE-0516-09-2021  
PÁG. 5

- b. El acta debe aportarse en forma completa, es decir desde el folio donde indica el número de sesión y la asistencia de los miembros hasta la página donde se da la firma final del cierre de la sesión.
3. **Copia del contrato por servicios profesionales del tesorero (a) Contador (a) para el año 2022 debidamente firmado y sellado, -forma impresa-** tomándose en cuenta que:

\*Monto del contrato debe coincidir con lo contenido en el presupuesto.

\*Debe contener los aspectos señalados en la Circular DREA-DSAF-GJE-0463-08-2021.

\*Rige y Vence del 01 enero 2022 al 31 diciembre 2022.

\*Ambas firmas –Presidente(a) y Tesorero(a) Contador(a)- deben de coincidir en su formato, es decir, ambas firmas de puño y letra ó firmas digitales en ambos casos, dado que no procede que sean en diferentes formatos.

4. **Copia del acta firmada y sellada donde consta que se hizo el procedimiento de contratación del tesorero (a) contador (a) donde se analizaron al menos tres ofertas y cuál fue la opción elegida. -forma impresa-** (tal y como se indica en la circular DREA-DSAF-GJE-0463-08-2021).

De tal forma que debe aportarse copia de dos actas: **-forma impresa-**

a. Donde conste la apertura del concurso o envío de al menos tres invitaciones (debe indicarse a quiénes les fue cursada la invitación)

b. Donde constate el análisis y escogencia de la mejor oferta recibida incluir cuadro de análisis de ofertas e indicación final de la escogencia.

5. **Declaración Jurada de Cuentas firmada y sellada: -forma impresa-** Se anexa formato a utilizar y en el cual deben incluirse todas las cuentas a saber, Ley 6746, PANEA, Ley 7372, fondos propios, cuentas para el manejo de recursos asignados por la Municipalidad, así como cuentas de Caja Única del Estado –Ministerio de Hacienda-

6. **Copia del Plan Anual de Trabajo para el 2022 -formato Excel -mediante llave maya- \*\*No deben aportar documento impreso.**

7. **Nota suscrita por el Supervisor (a) con el cual se da visto bueno al Plan Anual 2022 firmada digitalmente o en forma física. -forma impresa-**

8. En el caso del alquiler de aulas-talleres-laboratorios, deberán aportar copia del avalúo emitido por la DIE, así como copia del contrato de arrendamiento. **-forma impresa-**

9. Mediante llave maya debe aportarse además del PAT 2022, todos aquellos documentos que aun siendo presentados en forma impresa fueron firmados digitalmente, ello para efectos de poder realizar la validación de las respectivas firmas digitales.



CIRCULAR DREA-GJE-0516-09-2021  
PÁG. 6

**Consideraciones importantes:**

- El presupuesto debe hacerse en el formato que para tal fin se les está aportando **-No se aprobarán si se presentan en otro formato-**

Tómese en cuenta que existen ocho formatos, según sea el centro educativo a saber: centro enseñanza especial, colegios científicos, CINDEA, colegios académicos, colegios técnicos, escuelas, IPEC ó jardín de niños independiente, . **De tal forma que sólo debe presentarse uno por centro educativo.**

- Debe completarse la información del encabezado del formulario, en cuanto al nombre de la Junta, tipo de presupuesto "PRESUPUESTOS ORDINARIO 2022", código de la institución, cédula jurídica, circuito escolar, el número de la sesión, el mes, el año el número del acta y finalmente el número del artículo, ello por cuanto es usual que no lo completen o la información corresponda a otro centro educativo, por lo que deben verificar que los datos sean correctos, tal y como se indica en el siguiente ejemplo:



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE ALAJUELA  
JUNTA EDUCACION ESCUELA LA LIBERTAD CÉDULA JURÍDICA 3-008-602023  
CIRCUITO 03 CÓDIGO 1166  
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022  
(Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022)

[Regresar a Menú](#)

**Transcripción del Acuerdo de Junta de Aprobación Presupuestaria:**

Este proyecto de presupuesto fue aprobado en la sesión número 120, realizada el día 15, del mes de OCTUBRE, del año 2021. Todo lo anterior consta en el acta N.120, artículo N. 6 .

**Consideraciones Finales:**

1. La recepción de los presupuestos será en forma física únicamente, es decir no procede el envío de los mismos vía correo electrónico.
2. **El presupuesto deberá ser presentado por el Tesorero Contador,** quien deberá verificar que se estén aportando los documentos indicados en el apartado anterior.

Lmr/aqa\*\* Cc: -Máster Georgina Jara Lemaire, Directora Regional Alajuela  
-Archivo